

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APERTURA DEL ARCHIVO ÚNICO, DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ARENA Y ELIMINACIÓN DE ARSÉNICO EN VALDERROSAS (CACERES) RELATIVO A LA APERTURA DE LOS SOBRES-ARCHIVOS N° 1 DEL EXPTE MM 31 2026 OB PASS (PLAN 2026-301-02)

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	MM 31 2026 OB PASS (PLAN 2026-301-02)		
Título Abreviado	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ARENA Y ELIMINACIÓN DE ARSÉNICO EN VALDERROSAS (CACERES)		
Órgano de Contratación	Vicepresidencia, Resolución Presidencial núm. 026-05/62681 de fecha 14/05/2026,		
Procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado	Modalidad de Contrato	Obra
Tipo de Tramitación	Ordinario	Forma de Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	45252126-7	Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable	
Valor Estimado del Contrato	64.337,95 €	Tipo Impuesto	IVA
Total (Impuestos incluidos)	77.848,92 €	Tipo Impositivo	21%
Lotes	No	Plazo de Ejecución Periodo de Garantía	3 meses 1 año

En relación con el expediente de contratación MM 31 2026 05 OB PASS “Obras para la Construcción de un sistema de Filtración de Arena y Eliminación de Arsénico en Valderrosas-Carcaboso, a la vista de la proposición presentada por el licitador y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación emite el siguiente:

INFORME:

I.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Siendo las 09 horas y 25 minutos del día 22 de junio 2026 por parte de la Unidad Técnica se procedió a la apertura, a través del Portal de Licitación y Contratación Administrativa PLYCA, del archivo único presentado por los licitadores, comprobándose que las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, son las de las siguientes empresas:



Le corresponderá la máxima puntuación prevista a la oferta que amplíe la garantía por 12 meses más del mínimo exigidos señalado en este pliego.

De la valoración de la proposición conforme a dicho criterio nº 2 se deriva el siguiente resultado:

Nº orden presentación proposición	Licitador	Criterio 2.B: Plazo Ampliación de Garantía 12 meses (Máx. 20)	Puntuación total
01	INGRAGUA INGENIERIA S.L B10347078	20 puntos	20 puntos

III. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Por parte de la Unidad Técnica se procede a aplicar el parámetro indicado en el apartado 15 del Anexo I “Características del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica formulada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25 por ciento”.

Se hace constar que, una vez aplicado el parámetro indicado, y obteniendo un resultado de Baja Media Inicial de 0,06%, no se detecta que la oferta presentada se encuentre incursa en presunción de anomalía.

IV. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación, la puntuación total correspondiente a cada una de las proposiciones admitidas es la siguiente, quedando clasificadas por el orden de decreciente que igualmente se indica:

Nº Orden Clasif. Decrec.	Licitador	Puntuación oferta económica (sin IVA Máx. 80)	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía 12 meses (Máx. 20)	Puntuación total
1º	INGRAGUA INGENIERIA S.L (B10347078)	80,00 puntos (64.300€)	20 puntos	100ntos



V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a lo actuado, esta Unidad Técnica, por unanimidad de sus integrantes, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato administrativo de “Obras para la Construcción de un sistema de Filtración de Arena y Eliminación de Arsénico en Valderrosas-Carcaboso “(Nº expte. MM 31 2026 OB PASS) a la empresa **INDRAGUA INGENIERIA S.L**, con **N.I.F. B10347078** por resultar la mejor oferta, por el importe de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS** (64.300 €), más **TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS** (13.503,00 €), de IVA al 21%, lo que hace un total de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS** (77.803 €):

Nº Orden Clasif.	Licitador	Puntuación Oferta económica (sin IVA Máx. 80)	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía 12 meses (Máx. 20)	Puntuación total
1º	INDRAGUA INGENIERIA S.L B10347078	80,00 puntos (64.300€)	20 puntos	100 Pts

VI. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

Por parte de la Unidad Técnica se procedió a la comprobación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que el firmante de la proposición presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato (INDRAGUA INGENIERIA S.L, con N.I.F. B10347078) tiene poder bastante para formular la oferta y la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar cumple con las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

VII. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por parte de esta Unidad Técnica se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato (INDRAGUA INGENIERIA S.L con N.I.F. B10347078) la presentación de la documentación previa a la adjudicación que a continuación se relaciona, concediéndole a tal efecto un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

3.1. Obligaciones tributarias:

- a.** Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b.** Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Consorcio de Cáceres al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003).

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Consorcio de Cáceres, extremo cuya comprobación de veracidad se autoriza a esta Consorcio, con la presentación de proposición para licitar por parte del interesado.

3.2. Obligaciones con la Seguridad Social:



Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.-Garantía definitiva y complementaria.

No procede, dado que, conforme el art 159.6.f) de la LCSP, se eximirá a los licitadores constituir garantía definitiva.

5. Alta en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

El contratista deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato, documentación acreditativa de la oportuna inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), en los términos previstos en el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La inscripción en el REA, tendrá carácter de obligación esencial para el contratista y su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual con incautación de la garantía depositada, de haberse constituido la misma, en los términos previstos en la LCSP.

6. El Plan de Seguridad y Salud en los términos previstos en la cláusula 42

7. El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)

8. Dirección de correo electrónico «habilitada» a efectos de notificaciones.

10. Anexo XIII Declaración responsable de ubicación de servidores.

11. Anexo XIV Acuerdo de Protección de datos sin autorización de acceso a Datos Personales.

12.- “Declaración responsable terceros. Comunicación de datos bancarios” (en caso de no haberse presentado con anterioridad ante el Consorcio MásMedio). El modelo se puede descargar de:

https://masmedio.es/wp-content/uploads/2025/12/DECLARACION-RESPONSABLE_TERCEROS_MASMEDIO.pdf

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

D.^a Elisa Flores Cajade.

D.^a Maria Nuria Benavente Martin.

